Direccion de Gobierno.

MARIANO I. PRADO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de la atribucion que concede al Poder Ejecutivo el inciso 2º del artículo 94 de la Constitucion del Estado;

Decreto:

D. 24 de Marzo de 1879. Convocando al Congreso á sesiones extraordinarias.

Artículo 1.° Se convoca al Congreso á sesiones extraordinarias para el dia 24 de Abril del corriente año.

2.° Son objeto de la convocatoria:

1.° Poner en conocimiento del Congreso el conflicto existente entre las repúblicas de Chile y Bolivia, á fin de que se ocupe del estado de las relaciones de la República con las partes belijerantes y resolver lo conveniente;

2.° Tratar de los asuntos de alta importancia y de interés general que el Gobierno tenga á bien someterle.

El Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á 24 de Marzo de 1879.

MARIANO I. PRADO.

Juan Corrales Melgar.